

MEMORIA ANUAL 2017

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua

URSEA

INTRODUCCIÓN

El presente documento resume las principales actividades realizadas por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea) durante el año 2017.

La Ursea es un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, que tiene por cometido regular, fiscalizar y asesorar en los sectores de energía y agua, así como defender a los usuarios y promover la competencia en los sectores y actividades que le fueron asignados. Actúa administrativamente reglamentando y fiscalizando aspectos técnicos y económicos, en concordancia con las políticas establecidas por el Poder Ejecutivo, en el marco de las normativas legislativas establecidas.

Su principal objetivo es que la población tenga acceso a servicios sustentables, con niveles adecuados de seguridad, calidad y precio, y con esta finalidad trabaja regulando y realizando los controles y seguimientos rutinarios.

El 2017 se caracterizó por el desarrollo de un importante número de trabajos de consultoría con los que se buscó apoyar la tarea fiscalizadora y principalmente reguladora de la Unidad. Para la concreción de los mismos resultó imprescindible el financiamiento obtenido con créditos no reembolsables a través de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). También se concretó un trabajo de consultoría con fondos compartidos entre la Ursea y el MIEM. Los fondos utilizados para este último trabajo al igual que los utilizados para los trabajos financiados por la CAF, fueron administrados por la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

El objetivo de estos trabajos de consultoría ha sido el fortalecimiento de los marcos regulatorios sectoriales, procurando ampliar y actualizar los mismos y adecuar instrumentos regulatorios que permitan mejorar los servicios de energía y agua para los usuarios en términos de calidad, seguridad y precio.

Se concretaron contrataciones de consultoría para: confeccionar una reglamentación sobre las perturbaciones en el servicio de energía eléctrica, realizar una revisión de la metodología del cálculo de los “Precios de Paridad de Importación” de los combustibles (PPI), determinar la remuneración de las instalaciones de interconexión y conversión eléctrica con Brasil, analizar el cambio de los modelos de programación del despacho de generación en el sistema eléctrico uruguayo, elaborar planes de seguridad del agua y redactar un reglamento sobre planes anuales de muestreo de los sistemas de abastecimiento de agua potable, este último financiado por el BID y los restantes por la CAF. También se concretó en colaboración con la DNE un trabajo de consultoría para valorar las redes de transmisión y subtransmisión del sistema eléctrico nacional, cuyo financiamiento fue compartido con el MIEM.

En este año se iniciaron todos estos trabajos de consultoría y el primero en finalizarse fue el de Revisión de la Metodología de Precios y Márgenes de Combustibles (PPI), lo que permitió que la nueva metodología se comience a utilizar en el informe de PPI correspondiente a diciembre de 2017. El resto de los proyectos se encuentran en diferente estado de avance y todos finalizarán en el correr del año 2018.

También se concretó un importante trabajo de consultoría que se gestionó a través de la Fundación Julio Ricaldoni, donde la Facultad de Ingeniería realizó la cuantificación del potencial de uso de los generadores de vapor en establecimientos productores de queso, colaborando de esta forma con el Programa Regional para el Desarrollo de la Quesería Artesanal.

El 2017 ha sido un año de arduo trabajo en el cual se buscó mejorar la eficiencia de la labor que se realiza en la Unidad. Con este fin se han realizado ajustes normativos en diferentes sectores de competencia de Ursea, adecuando las normativas regulatorias, de forma que permitieran agilizar los trámites sin descuidar las responsabilidades tanto institucionales como las correspondientes a los regulados. También se implementaron aplicaciones informáticas para lo cual se contó con la colaboración de AGESIC, continuando con el desarrollo de un Sistema Integral Informático por el cual se desarrollan las herramientas informáticas para la gestión de los trámites de Ursea, en base a una plataforma libre de derechos, y con desarrollos alineados a las directivas del Gobierno en cuanto a que el 100% de los trámites puedan ser realizados en línea.

La carga de trabajo de Ursea en el área jurídica también se vio incrementada por la sistemática interposición de recursos administrativos presentados por los regulados de este sector, llegando hasta instancias de demandas anulatorias ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En este último ámbito, cabe señalar que dicho Tribunal ha dictado sentencias muy favorables con los criterios sustentados técnicamente desde esta Unidad Reguladora, principalmente en el sector de GLP, dando un respaldo a lo sostenido en cuanto a que los Distribuidores son responsables de las acciones de todos quienes integran sus cadenas de distribución; o que el criterio de expansión utilizado para sancionar los incumplimientos detectados en el envasado, en muestras de recipientes inspeccionados, sea una herramienta estadística válida para la determinación del monto de la sanción aplicable.

Cabe mencionar que durante el 2017 el Directorio estuvo integrado de principios de año hasta 26 de diciembre con dos miembros. El 27 de diciembre el Dr Fernando Menéndez asumió el cargo de tercer miembro con lo cual quedó constituido formalmente el Directorio.

Finalizando el 2017 se comenzó a utilizar un nuevo logo institucional presentando una tipografía simple y de clara legibilidad con un isotipo basado en un triángulo equilátero, simbolizando estabilidad, equilibrio y un accionar equitativo frente a todos los actores e independiente de sus intereses particulares.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

PRESUPUESTO

La Ursea se financia según lo establecido legalmente con la Tasa del Marco Regulatorio del 0,2% de la facturación de las actividades reguladas.

Para el cumplimiento de sus cometidos, contó con un crédito vigente de \$10.000.000 para inversiones y de \$ 140.471.152 para Funcionamiento, de los cuales \$ 99.775.727 correspondieron a Remuneraciones y \$ 30.695.435 a Gastos.

La recaudación del ejercicio 2017¹ depositada en Tesorería General de la Nación en la Cuenta Única Nacional fue generada por cobro de: Tasa del Marco Regulatorio \$ 171.107.805 y USD 122.058, Canon por concesión de distribución de gas USD 119.338, Tasa de Calderas (inspección de generadores de vapor) \$ 5.329.760 y multas \$ 49.159.722.

Durante el ejercicio 2017, en cumplimiento del artículo 192 de la Ley 17930, se realizaron devoluciones de crédito a las empresas reguladas, correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015 por un total de \$ 170.784.368.

Debido al recorte del presupuesto que tuvo la Unidad en oportunidad de definirse el presupuesto para el quinquenio 2015-2019, que implicó una reducción de los Gastos de Funcionamiento previstos para el período, fue necesario planificar mejoras en la gestión tendientes a mantener el nivel de incidencia en los sectores de su competencia, reformulando la adjudicación de los recursos disponibles. Por este motivo se negoció con el LATU una disminución de montos de los convenios de fiscalización que se encontraban vigentes y una adecuación de las tareas, priorizando aquellas que tuvieran mayor impacto en el control de los distintos sectores. Dicha reformulación incluyó la instrumentación de cambios de procesos dentro de la Unidad, la reestructuración de planes de control, la incorporación de nuevas herramientas informáticas y la utilización de nuevas fuentes de financiamiento. Con el conjunto de acciones que se planificaron y ejecutaron dentro del plan estratégico, se logró minimizar el impacto de la reducción presupuestal.

RECURSOS HUMANOS

Al 31 de diciembre de 2017, la Unidad cuenta con 66 funcionarios, de los cuales 32 son profesionales presupuestados, 7 administrativos presupuestados, 1 especialista informático, 12 funcionarios en comisión, 3 directores, 4 contratos FUDAEE, 7 son becarios. De un universo de 66 funcionarios, el 39% (26) son hombres y el 61% (40) son mujeres. El promedio de edad de todo el personal es de 44 años.

La capacitación de estos recursos humanos representa un insumo fundamental para mantener una regulación actualizada. Durante el año 2017, el personal de la Ursea participó en 80 cursos, reuniones, eventos, talleres, charlas y cursos en el exterior. Buena parte de ellos, sin costo.

¹ Datos al 29 de diciembre

La erogación del año 2017 por servicios de capacitación fue por \$ 38.400 y USD 5.657, lo que representa un 0,6 % del crédito vigente de funcionamiento sin considerar los salarios.

DESARROLLOS INFORMÁTICOS

En el año 2017 la Ursea, con el apoyo técnico de AGESIC, continuó trabajando en la implementación de un nuevo Sistema Integral de Gestión para la Unidad. Este nuevo sistema, permitirá entre otras cosas, mejorar la organización, la eficiencia y el seguimiento del trabajo.

Como parte de este proyecto se implementaron ocho trámites relacionados al área del GLP (Supergas), que también pasaron a ser 100% en línea, los que conjuntamente con los cambios regulatorios que se promulgaron, simplificaron sustantivamente las tramitaciones en la Ursea de los distintos agentes de este sector, haciendo más eficiente la laborar de la Unidad.

Por otro lado, en el marco del Proyecto Trámites en Línea que promueve la Presidencia de la República, en el cual se busca ampliar las vías que tiene el ciudadano para vincularse con el Estado, se continuó con lo avanzado durante el año 2016.

Con el objetivo de que las interacciones con la ciudadanía se puedan realizar 100% en línea, en este año se trabajó en la implementación de trámites “de punta a punta”. En particular se pusieron en producción tres trámites relacionados con el registro y habilitación de generadores de vapor, un trámite de registro de contratos del Mercado de Energía Eléctrica y un trámite de registro de puestos de venta de combustibles líquidos.

ACTIVIDADES POR SECTOR

A continuación se detallan los procesos realizados a lo largo del año por las distintas áreas de competencia de la Unidad Reguladora, ordenados por sectores de actividad.

ENERGÍA ELÉCTRICA

Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica

La calidad del servicio de distribución de energía eléctrica está reglamentada por la Ursea desde el año 2006. En la reglamentación promulgada se establecen los indicadores, metas y objetivos de calidad a cumplir por la empresa eléctrica. Estos indicadores son controlados y evaluados en forma semestral por la Gerencia de Fiscalización. Los usuarios que tienen una calidad del servicio por debajo de los estándares definidos por la reglamentación son bonificados por UTE en su facturación, siendo las compensaciones proporcionales al nivel de los apartamentos registrados y a la facturación media de cada usuario. Estas bonificaciones a los clientes son además una señal para el Distribuidor, tendientes a orientar su inversión y mejorar su gestión.

El Reglamento contempla el control y evaluación de los siguientes aspectos: a) Calidad del Servicio Técnico (cortes de energía), b) Calidad del Producto Técnico (calidad del voltaje) y c) Calidad del Servicio Comercial.

Complementariamente al desarrollo informático a través del cual se registran todos los cortes de energía que tiene el sistema de distribución de energía eléctrica, se realiza el análisis, contraste y verificación de la información suministrada por UTE, a efectos de comprobar su exactitud y veracidad. Además se realizan inspecciones y auditorías a los distintos procesos de gestión técnica y comercial relacionados con el servicio de distribución de energía eléctrica.

En los casos en que se verificó una calidad del servicio por debajo de las metas establecidas para los distintos aspectos de la calidad del servicio eléctrico, o la realización de un número de monitoreos inferior a lo definido en el Reglamento, correspondió la aplicación de sanciones y de compensaciones a los usuarios afectados a través de descuentos en sus facturas de consumo eléctrico, las que totalizaron 122.104 compensaciones, por un monto total aproximado de USD 2:300.000. La composición de las compensaciones en cantidad fue de 91,61% por calidad de servicio técnico, 3,29% por calidad de producto y 5,10% por calidad del servicio comercial, mientras que la composición de las compensaciones en monto fue de 74,97% por calidad de servicio técnico, 4,01% por calidad de producto y 21,02% por calidad de servicio comercial.

Regulación y asesoramiento

Este año se encararon dos importantes estudios necesarios para la determinación de los peajes por el uso de las redes eléctricas. Con uno de ellos se determinará la actualización del valor de las redes de transmisión y subtransmisión y con el otro la remuneración de las instalaciones de interconexión y conversión eléctrica con Brasil. El primero de estos trabajos se hizo con la colaboración de la DNE y los resultados del mismo fueron sometidos al proceso de consulta pública.

En particular en este año se calcularon y propusieron los valores de peajes de transmisión y subtransmisión para el año 2017, los que fueron comunicados al MIEM.

En lo que refiere al funcionamiento del Mercado Eléctrico se contrató una consultoría que comenzará a trabajar en 2018, para que evalúe el cambio de los modelos de programación utilizados por Adme (Simsee) para el despacho de generación en el sistema eléctrico uruguayo.

Se continuó colaborando en la discusión del sistema de Garantía de Suministro. En particular se hizo una propuesta relacionada con la determinación de la Potencia Firme de Largo Plazo de generadores eólicos.

Se analizaron, informaron y en los casos que correspondió se registraron los contratos de suministro de energía eléctrica celebrados entre UTE y los generadores privados, teniendo en cuenta si vulneran normas de la competencia. También se informaron varios proyectos de contratos de exportación.

Entre otras actuaciones se estudiaron procedimientos de estimación de la energía no generada en ocasión de restricciones operativas a generadores eólicos y se analizaron los informes periódicos que entregó Adme.

Desarrollos Normativos

Con el aporte de la contratación de una consultoría especializada, se iniciaron los trabajos para definir una reglamentación de calidad del servicio eléctrico que trate en forma específica las perturbaciones que se presentan en el sistema. Al respecto se concretó la contratación de los consultores y se comenzaron los trabajos de coordinación con UTE para obtener la información necesaria de los datos de operación de las redes y coordinar una campaña de medida. El desarrollo de esta nueva normativa resulta necesaria debido a la evolución dinámica que ha tenido el sistema eléctrico en estos últimos años, con la incorporación de generación eléctrica distribuida y la integración de nuevos tipos de usuarios del sistema eléctrico, los que introducen nuevas fuentes de potenciales perturbaciones del voltaje que perjudican el servicio eléctrico

Participación en proyectos internacionales

También se participó activamente en el estudio internacional sobre la Calidad de los servicios de energía eléctrica en América Latina, coordinado por la Comisión de Integración Energética Regional (CIER) y financiado por el BID y en el Seminario Internacional sobre Caminos para la Excelencia en los servicios de Distribución y Relacionamiento con los Clientes.

Con el estudio de Calidad de los servicios de energía eléctrica en América Latina se busca hacer un relevamiento de la calidad del servicio eléctrico de la región, que permita a través de un proceso de benchmarking, identificar las mejores prácticas y servir como una herramienta que aporte en la mejora de la calidad del servicio eléctrico para cada uno de los países.

En el Seminario Internacional sobre Caminos para la Excelencia se intercambiaron experiencias de expertos y profesionales de empresas de la región, que han accedido al mayor nivel de reconocimiento de sus clientes sobre el servicio de distribución de energía eléctrica que prestan.

Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión

Autorización de productos

En el año se otorgaron 91 autorizaciones de comercialización, totalizando 5.166 artículos eléctricos de baja tensión que acreditaron el cumplimiento con la norma técnica reglamentaria de seguridad.

Actualmente existen más de 21.431 productos eléctricos que cuentan con autorización otorgada por la Ursea, correspondientes a 68 importadores y fabricantes nacionales.

Toda la información correspondiente a los artículos autorizados, con detalle de marcas, modelos y características técnicas de los mismos, se encuentran accesibles en el sitio web de la Unidad, dando transparencia y garantía al cumplimiento de la normativa a usuarios y vendedores, siendo referencia para la adjudicación de licitaciones de compra de estos artículos por distintas empresas y organizaciones.

Se continuó trabajando en el marco del acuerdo de cooperación inter institucional entre la Dirección Nacional de Aduanas, el Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (URUGUAY XXI) y la Ursea, implementándose la tramitación vía web de autorizaciones por excepción mediante el uso de la plataforma de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), simplificando y transparentando estos trámites para los importadores.

Regulación normativa

La regulación de la seguridad de artículos eléctricos implica tener vigentes y elaborar y actualizar normas técnicas. La Ursea integró varios comités técnicos en UNIT entre los que se elaboró la norma UNIT-IEC 61851-1:2017 de Sistema conductivo de carga para vehículos eléctricos, la norma UNIT 1167:2017 relativa a conductos metálicos en pulgadas y se actualizó la serie de normas de conductos (UNIT-IEC 61386)

Evidenciando la madurez del sistema de certificación implementado por la Ursea, este año se reconoció e incorporó al registro de Organismos de Certificación de Productos (OCP) un nuevo organismo, brindando mayores alternativas de certificación y haciendo más competitiva la oferta de certificaciones para los fabricantes e importadores de productos eléctricos.

Otras actividades de control

Técnicos de la Ursea integraron el Comité de Acreditación del Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA) y acompañaron las auditorías realizadas por éste a los Organismos de Certificación de Productos (OCPs) registrados ante la Ursea.

COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

Combustibles derivados del petróleo

Control de la calidad

A los efectos de controlar en forma más eficiente la calidad de los combustibles líquidos que se distribuyen en el país, se reestructuró un nuevo sistema de fiscalización haciendo una selección aleatoria y ponderada de las estaciones de servicio a controlar, aportando mayores garantías estadísticas en la representatividad de las muestras respecto a la totalidad del combustible distribuido. En el presente año se controló la calidad de los combustibles en 133 estaciones de servicio, no detectándose incumplimientos en las muestras extraídas.

Adicionalmente a los controles que se realizan sobre el combustible distribuido por las estaciones de servicio, se realiza la extracción de muestras de los combustibles que se distribuyen en las Plantas de Despacho de ANCAP. El informe detallado de los resultados del control de calidad de los combustibles líquidos se puede descargar del sitio web de la Ursea. En el año se hicieron tres controles a plantas de despacho analizándose seis muestras, las que no presentaron parámetros fuera de las especificaciones.

Debido a las restricciones presupuestales a las que debió ajustarse la Unidad, se hizo necesario gestionar una compra directa al LATU para que continúe con las

actividades de verificación de la calidad de los combustibles que venía realizando por convenio. La nueva contratación se caracterizó por tener una importante reducción de las tareas de control, siendo necesario modificar los procedimientos de fiscalización, implementándose en particular un nuevo sistema de control a las plantas de despacho de ANCAP, el cual insume menos recursos, manteniendo un grado de control aceptable.

Tarifas de Combustibles Líquidos

Como parte de su actividad de seguimiento permanente de las tarifas, Ursea calcula mensualmente los Precios de Paridad de Importación (PPI) para los combustibles derivados del petróleo. La determinación de los PPI corresponde al ejercicio teórico de calcular el precio en el mercado local de productos terminados de similar calidad a la de los suministrados por ANCAP, en la hipótesis de que los mismos puedan ser importados libremente y considerando los costos teóricos en el territorio nacional, los cuales no tienen por qué coincidir con los costos existentes actualmente en el país. Los mismos pueden ser considerados como precios de referencia, que intentan reflejar la actividad de un importador y los costos de eficiencia teórica que eventualmente se tendrían que asumir en el caso de que la Ley permitiera la importación. No pretende ser el único insumo para un análisis de competitividad de las alternativas de refinar o importar, o de estudios de eficiencia de funcionamiento del mercado.

Teniendo en cuenta los cambios verificados en la dinámica de los mercados de combustibles, en particular a partir de la aprobación de la Ley de Agrocombustibles, se consideró necesario ajustar esta metodología a la realidad actual del mercado. Para este cometido se consiguió un préstamo no retornable de la CAF con el cual se contrató una consultoría internacional. Con el apoyo de esta consultoría se estructuró una nueva metodología de cálculo que comenzará a aplicarse en enero de 2018 para el cálculo de los precios de paridad de importación correspondientes al mes de diciembre.

Agrocombustibles

De acuerdo a lo encomendado por la Ley N° 18.195, la Ursea lleva el Registro de Agentes Vinculados a la Producción y Comercialización de Agrocombustibles.

El procedimiento de control que se realiza sobre la calidad del producto comercializado se basa en la extracción de muestras en las plantas de elaboración, las que son analizadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la normativa técnica.

Durante el año se realizaron 4 Inspecciones en Plantas Productoras de Agrocombustibles, 2 en Montevideo y 2 en Artigas, no encontrándose incumplimientos a la normativa vigente.

Gas Licuado de Petróleo (GLP-Supergas)

En este año la Ursea hizo un especial enfoque en la revisión reglamentaria y la fiscalización de las actividades de envasado y distribución de Supergas.

A través de una planificación estratégica se trabajó en varias líneas de acción con las cuales se buscó: continuar con el trabajo de formalización de las cadenas de

distribución (principalmente en la distribución de GLP a granel), simplificar e informatizar con un sistema de gestión adecuado los trámites que los distintos agentes realizan en la Unidad, concretar los controles y ajustes reglamentarios que permitan mejorar el servicio de distribución a granel, y reducir sustantivamente los plazos de resolución de las denuncias y reclamaciones así como de las acciones de fiscalización que deriven en detección de incumplimientos a la normativa.

Dentro de esta planificación estratégica se modificaron los trámites relacionados con las autorizaciones de instalaciones, confeccionándose un marco regulatorio similar al existente en la distribución de gas por redes, el que entró en vigencia el 1º de diciembre. En este nuevo marco se clarificaron las responsabilidades de distribuidores, instaladores, propietarios, usuarios y del propio Regulador, en especial en lo relacionado con las instalaciones de GLP a granel.

Otro aspecto relevante fue la implementación de un sistema informático específico que mejora la eficiencia de la gestión del sector dentro de la Unidad y que también permite a los agentes realizar los trámites en línea, haciendo sensiblemente más ágiles el desarrollo y resolución de los mismos.

En particular, y en línea de promover mejoras en el funcionamiento del sector de envasado y distribución de GLP, principalmente en situaciones críticas de abastecimiento, se exigió a las empresas envasadoras y distribuidoras la confección y entrega de planes operativos y de contingencia, los que fueron evaluados y aprobados por la Ursea.

Contemplando las directivas dadas por el Decreto N° 423/016, se promulgaron (Resolución N° 108/17) diversas modificaciones a la reglamentación aprobada por el mismo Regulador relacionadas con este sector. Estas modificaciones se relacionan con las condiciones para el otorgamiento de la autorización de actividad por parte del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la mayor formalización de las cadenas de distribución de los distribuidores y en la instrumentación normativa de la figura del usuario con compra directa de GLP a granel.

También se ha seguido con atención el desarrollo de lo establecido por la Ursea a través de la resolución N° 58/2016, referido al intercambio de recipientes portátiles en diferentes depósitos de las distintas localidades del interior del país. Este elemento ha operado positivamente en la productividad del sector, mejorando entre otras cosas, la disponibilidad de recipientes.

Fiscalización

Desde el año 2009, por medio de sucesivas renovaciones del convenio firmado con el LATU y de compras directas para financiar dichas actividades, la Ursea ha ejercido el control del sector, en particular en lo referido al peso y el estado de los recipientes portátiles en los cuales se envasa y distribuye GLP, así como también en lo relacionado con la seguridad de las diferentes instalaciones en las cuales el producto se almacena y expende.

En particular se verificó el cumplimiento de la normativa en 179 instalaciones (140 con personal del LATU y 39 con personal de la Gerencia de Fiscalización) y para

fiscalizar la calidad del envasado se realizaron en total 138 controles en las tres plantas de envasado existentes en el país.

Para controlar y garantizar la accesibilidad al producto por parte de la población se continuó con el control de cobertura geográfica al que están obligadas las empresas distribuidoras. En adición a ello, se introdujeron variantes que hacen más eficientes los mecanismos de control de este aspecto, las cuales entrarán en vigencia en los primeros días de 2018.

También se controló de manera sistemática el suministro de GLP a instalaciones no autorizadas, analizando cada situación con el fin de determinar incumplimientos de las empresas distribuidoras a lo establecido en la normativa vigente del sector.

Como resultado de los controles relacionados con el estado de los recipientes portátiles (garrafas y cilindros), el peso del combustible envasado, y el control de cobertura geográfica al que están obligadas las empresas, se aplicaron sanciones correctivas que han contribuido a mejorar el cumplimiento de la normativa por parte de envasadores y distribuidores, en particular en la calidad del envasado de recipientes de 13 kg.

En el año se tuvo conocimiento de 8 accidentes en los cuales se vio involucrado algún recipiente de GLP. A fin de año los mismos se encuentran tramitándose a través del debido proceso, con el fin de determinar eventuales responsabilidades de las empresas Distribuidoras o Envasadoras.

Autorización de operación de instalaciones

Este año se continuó trabajando en la regularización de los trámites de las instalaciones que hoy forman parte del sistema de distribución de GLP. A continuación se expone la evolución de la situación durante el año 2017 (datos a diciembre de cada año):

| Año | Autorizadas | En Trámite | No Autorizadas | TOTAL |
|------|-------------|------------|----------------|-------|
| 2017 | 733 | 36 | 73 | 842 |
| 2016 | 739 | 26 | 36 | 801 |
| 2015 | 694 | 48 | 43 | 785 |

Corresponde hacer notar que durante este año se puso en operación una aplicación informática que permite iniciar los trámites de autorización de operación de instalaciones, así como realizar modificaciones y actualizaciones de los datos de manera online. Mediante dicha prestación se pretende reducir los tiempos de diligenciamiento de los trámites, a la vez que se agregan opciones en la línea de facilitar el intercambio de las empresas con el regulador.

También se hicieron ajustes a la reglamentación que permitieron disminuir la cantidad de trámites que deben realizar los agentes en la Ursea, manteniendo niveles de seguridad adecuados y clarificando las responsabilidades con respecto al estado en que se deben encontrar las instalaciones que almacenan y expenden GLP.

Como se mencionara precedentemente, también se trabajó en forma coordinada con la Dirección Nacional de Energía en la revisión de las condiciones bajo las

cuales se otorgan las renovaciones de las autorizaciones de las actividades de envasado y distribución otorgadas por el MIEM.

Otros

Durante el año 2017 se estuvo trabajando conjuntamente con otros actores (DNE; ANCAP, etc.) en la definición de las condiciones exigibles para la implementación de un sistema nacional de identificación de recipientes portátiles, mediante el uso de tecnología (implantación de chip) que permita almacenar y gestionar información propia de los envases.

Por otra parte, técnicos de la Gerencia de Fiscalización de la Ursea participaron en Comités especializados de UNIT para la actualización o generación de normas técnicas; en particular se formó parte del Comité Especializado referido a reguladores de recipientes portátiles y a recalificación de recipientes portátiles de material “compuesto”. Con la normativa promulgada para este tipo de recipientes, este año se autorizó la incorporación al mercado de recipientes portátiles de 5 kg, ampliando las alternativas de compra de los usuarios, facilitando la manipulación de este combustible y cumpliendo satisfactoriamente la normativa de seguridad.

GAS POR REDES

Control de actividades

En el marco de la reglamentación específica del sector y sustancialmente de los propios contratos de concesión, la Ursea controla la actividad de las empresas concesionarias del transporte y distribución de gas natural por cañerías en el país. En particular, se evalúa y verifica la presentación de la información mensual que las empresas distribuidoras están obligadas a entregar al Regulador, en la cual se documentan principalmente las actividades de operación y mantenimiento relacionadas con el servicio.

En el presente año se concretó el estudio ECDA (External Corrosion Direct Assessment) que realizó Gasoducto Cruz del Sur al lateral Carrasco Norte que circunda la zona Norte y Este de Montevideo, en base a la norma NACE RP0502, sin indicaciones que requieran acciones inmediatas.

En el marco del Reglamento de instalaciones fijas de gas combustible (RIFGC / RE 126-014) la Ursea participó en la puesta en servicio de las instalaciones de la Central Térmica Punta del Tigre y se otorgaron los respectivos certificados. Como consecuencia de esta habilitación y de efectuarse las pruebas de las turbinas de esta central, se superó el máximo volumen transportado en el Gasoducto Cruz del Sur en un día operativo, alcanzando el 26 de setiembre 1.460.979 m³.

Se participó en el Comité Tubos Enterrados para Gas de UNIT, y se procedió a actualizar la Norma UNIT-ISO 4437:2007 sobre Tubos de polietileno (PE) enterrados para el suministro de combustibles gaseosos.

En lo que se refiere al funcionamiento de este mercado se observó que grandes consumidores de gas, como es el caso de IPUSA y CTC (ex Metzen y Sena), cambiaron de combustible, dejando de utilizar GLP para pasar a consumir gas natural, debido a que en este último año la utilización del gas natural se hizo más competitiva a nivel industrial.

No se registraron en el año accidentes con gas natural en instalaciones internas de los clientes o en las redes de las empresas distribuidoras, así como tampoco en las instalaciones operadas por GCDS.

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Vigilancia de la calidad del agua potable

A los efectos de garantizar la calidad del agua potable distribuida por redes en el país, la Ursea lleva adelante un programa de vigilancia de la calidad de la misma. En el marco de este programa se extraen y analizan muestras de las redes de distribución con procedimientos bajo un Sistema de Gestión de Calidad con Certificación ISO 9001. En particular en este año se llevó adelante el monitoreo sistemático de la calidad del agua potable en todas las localidades con más de 1.500 habitantes, y un número acotado de localidades con menor población. En total se realizó el monitoreo en las redes de 240 localidades, en las cuales se extrajeron 570 muestras, efectuándose determinaciones de aproximadamente 70 parámetros diferentes.

Se continuó con el monitoreo intensivo de la producción potencial de toxinas por cianobacterias a partir de la información que se recibe de los prestadores, de acuerdo con lo establecido por el Protocolo de comunicación ante incidentes puntuales de calidad del agua. En especial la Unidad ha monitoreado microcistinas, únicas toxinas para las cuales la normativa nacional define un valor máximo permitido, en concordancia con lo establecido por las Guías 2011 de Calidad de Agua potable de la Organización Mundial de la Salud.

En todas las situaciones en que se constataron resultados microbiológicos no aceptables en los muestreos realizados por Ursea, se hicieron las correspondientes comunicaciones al MSP y a OSE, reiterándose los controles en los casos establecidos por los protocolos vigentes hasta que se verificara que la calidad microbiológica del agua en cada uno de los puntos involucrados se encontraba conforme a la normativa.

Durante el período de verano se realizaron tareas de vigilancia en localidades balnearias, con énfasis en la calidad microbiológica. Se extrajeron muestras de agua potable en balnearios de los departamentos de Rocha, Maldonado, Colonia y Canelones.

Para garantizar la calidad de los resultados de los análisis que se realizan a las muestras de agua potable extraídas, la Unidad de Análisis de Agua de la Facultad de Química continuó con el proceso de acreditación de su laboratorio por la norma UNIT-ISO 17025, en los parámetros microbiológicos Coliformes Totales y Escherichia Coli. Entre las actividades desarrolladas se llevaron a cabo nuevos ensayos interlaboratorios con muy buenos resultados.

A partir de los informes mensuales de calidad microbiológica que se recibe de OSE, se continuó con el procesamiento y sistematización de la información contenida en los mismos, la que se utilizó para mejorar las actividades de vigilancia de la calidad del agua. A ese respecto puede mencionarse que se solicitó al prestador, cuando se entendió necesario, acciones correctivas. Con el procesamiento de esta información se potenció el programa de monitoreo propio.

Del análisis de la información entregada por OSE con motivo de la presentación de excepciones al Decreto 375.11, y del procesamiento y análisis de la información de calidad microbiológica del agua potable que se recibe mensualmente de los prestadores, también se realizaron ajustes al programa de vigilancia, que permitieron mejorar el mismo, incorporando al plan de seguimiento nuevas localidades y parámetros.

A través de una Licitación Abreviada, se contrató una Consultoría para la elaboración de un Informe en el que se detalló el estado de avance de las medidas que se están implementando para el aseguramiento de la potabilidad del agua del Sistema de Abastecimiento de Montevideo y Área Metropolitana, y del Sistema Laguna del Sauce. En el mismo se abordaron tanto los paquetes de medidas definidos por el MVOTMA como los definidos por OSE para las cuencas del Río Santa Lucía y Laguna del Sauce. El trabajo fue realizado por la consultora internacional EIA, y el Informe final se ha puesto en conocimiento de los organismos pertinentes para su conocimiento.

Reglamentación

A partir de las necesidades identificadas, relacionadas con el aseguramiento de la calidad del agua potable, se contrató una Consultoría para que asesore sobre los requisitos que deben cumplir los planes de muestreo de calidad del agua potable del prestador y los indicadores de calidad que se deben monitorear para realizar el control de los distintos sistemas de abastecimiento de Uruguay. En el informe realizado, que se puso en conocimiento de OSE, se expusieron adicionalmente experiencias relevantes internacionales.

Debido a que en los últimos años se ha identificado el deterioro de la calidad en los cursos de agua que son utilizados por las usinas de potabilización de las localidades con mayor población, se planteó la necesidad de desarrollar un Reglamento de calidad del servicio de agua potable en lo referido a Planes de Seguridad del agua que regule también el aseguramiento del abastecimiento de la calidad del agua potable en situaciones de emergencia, previendo adicionalmente el monitoreo y control de olor, sabor, cianobacterias, toxinas, plaguicidas y contaminantes emergentes. Para tal fin, en el marco de la Cooperación técnica firmada con la Corporación Andina de Fomento, se llevó a cabo la contratación de un Consultor especializado en Planes de seguridad del agua. En el desarrollo de esta consultoría se elaboró un Proyecto de Reglamento de Planes de Seguridad del Agua, el que se ha puesto en conocimiento de OSE.

Normalización

Se continuó participando en el Comité Técnico Especializado UNIT de Agua Potable, en el cual se viene realizando una revisión de la norma UNIT 833 - 2008, en la cual se especifican los requisitos que debe cumplir el calidad del agua potable. Esta revisión normativa se concluirá en el año 2018.

Sistematización de la información de los servicios de agua potable y saneamiento.

Se continuó trabajando en la actualización de la información georreferenciada disponible de las localidades servidas por OSE y Aguas de la Costa y de las

localidades monitoreadas por Ursea, así como de la información asociada y la ubicación de fuentes de abastecimiento de agua.

Coordinación inter-institucional

A partir de la aprobación del Decreto 237/14 del 11 de agosto de 2014, se formalizó la Comisión técnica interinstitucional integrada por el MSP, MVOTMA, OSE y presidida por Ursea, con el cometido principal de analizar las solicitudes de excepción a la normativa de calidad de agua potable (Decreto 375/11) y asesorar al Ministerio de Salud Pública. En particular y en base a lo presentado en el ámbito de esta comisión, se dio seguimiento a la implementación de los planes de acción de las solicitudes de excepción presentados por OSE por parámetros que afectan la salud, habiéndose informado la resolución del 75% de los casos a diciembre de 2017.

Durante este año se apoyó el trabajo realizado por MEVIR con el objeto de identificar los sistemas de abastecimiento de agua de sus viviendas, en los que se verifiquen muestras no conformes a la normativa de calidad de agua potable (y aún que no han sido tomados por OSE). Asimismo se realizaron coordinaciones con OSE y MVOTMA con el fin de encontrar soluciones para complejos de viviendas existentes o en construcción, en los cuales se identifica una problemática en la calidad del agua suministrada.

La Unidad participó en la Comisión de Cuenca del río Santa Lucía, de la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento organizada por el MVOTMA. También se participó de las reuniones de la Mesa Técnica del Agua que se han convocado, integrada por representantes del Estado y Universidades, coordinada por el MVOTMA.

Solicitudes de información relativas a la calidad del agua potable

En el marco de la Ley de Acceso a la información pública se dio respuesta a tres pedidos de informes del Parlamento Nacional y de otras instituciones públicas sobre la calidad del agua potable.

Participación en actividades internacionales

La Unidad participó en el Foro y la Asamblea anual de ADERASA realizados en la ciudad de Florianópolis. Se participó también en el Grupo de trabajo de “Benchmarking” de esta asociación, el cual desarrolla una Base de Datos de Indicadores de Desempeño, con el objeto de comparar y transparentar distintos aspectos de los servicios de los prestadores de los países participantes.

Saneamiento

Con respecto al seguimiento de la calidad de los servicios de saneamiento por redes, se realizó el análisis y síntesis de los resultados semestrales del Informe N°17 sobre los Compromisos de Gestión elaborado por la División Saneamiento de la Intendencia de Montevideo.

ACTIVIDADES POR PROGRAMAS

GENERADORES DE VAPOR

De acuerdo a los cometidos asignados a la Ursea por la Ley N° 18719, a partir del año 2011 se incorporó dentro de las competencias de la Unidad, la regulación en materia de calidad, seguridad y posterior fiscalización del funcionamiento de los generadores de vapor instalados en el país. Se le asignó el cometido de conceder la habilitación para el funcionamiento de los generadores de vapor y de llevar el registro de las empresas dedicadas a la fabricación, reparación o alteraciones de estos equipos, y se le otorgó el poder jurídico para aplicar las sanciones correspondientes en caso de infracciones.

Sin perjuicio de los logros obtenidos, se identificaron diversos problemas en la regulación y control de los generadores de vapor, que hicieron necesario actualizar el marco legal. En razón de ello, se propuso la aprobación de una serie de artículos de ley que consideran un marco legal sobre la seguridad de los generadores de vapor, que otorga una razonable flexibilidad al actuar de la Unidad para abordar estrategias de control adecuadas, en la óptica de la más moderna concepción de regulación de riesgos.

Con la aprobación de este articulado se generó un marco regulatorio consistente y unificado, sustituyendo un conjunto de leyes anteriores vinculadas, en especial la ley N° 18719.

En 2017, al igual que el año anterior, en base a lo establecido por el Reglamento aprobado por Resolución N° 81/2016, todas las pruebas de habilitación/rehabilitación de generadores de vapor fueron realizadas por Profesionales Idóneos. En total se concluyó satisfactoriamente con la presentación de 190 Declaraciones Juradas de Habilitación, cerrando el año con 595 equipos habilitados, representando un 85 % de los equipos operativos.

Dentro del proceso de regularización de la actividad se observa que a la fecha hay 290 empresas registradas como Propietarios de Generadores de Vapor y 170 como Agentes vinculados en las categorías de: Profesionales Idóneos (50), Reparaciones (41), Servicios de Válvulas de Seguridad (18), Fabricante (2), Ensayos no Destructivos (11), Tratamiento Químico (26) y Estudios de Integridad (22).

Teniendo en cuenta la reestructura que fue necesario hacer en la actividad de control anual, debido a las restricciones presupuestales, se confeccionó un nuevo plan de monitoreo a industrias en todo el país. También dentro del esquema de habilitaciones de equipos se vienen auditando las pruebas de habilitación/rehabilitación realizadas por los Profesionales Idóneos con las cuales se tramita la habilitación de los generadores.

En el presente año se realizaron 685 controles en campo a generadores instalados en establecimientos distribuidos en todo el país, de las cuales 350 fueron seleccionadas por la Ursea y realizadas por técnicos del LATU y 335 directamente por técnicos de Ursea. Entre las mismas se incluyen: inspecciones anuales (250), auditorías (63) y verificaciones o constataciones de cumplimiento de condiciones de seguridad y normativa en general (372).

Con respecto a las inspecciones anuales, se modificó la gestión de las que contenían observaciones graves, obligando a las empresas a que levanten las mismas en un periodo razonable de tiempo, a través de la actuación de un Profesional Idóneo, obteniendo como resultado que más de un 70% levantaron las mismas en el correr del año.

En base a las inspecciones de verificación de años anteriores, se detectó un número considerable de generadores de vapor sin su placa de registro o con la misma incompleta. Debido a esto se elaboró un nuevo modelo de placa y se completó la entrega del 50 % de las mismas, previéndose completar las entregas en el 2018.

En línea con la política del Estado de llegar al corto plazo a la instrumentación del 100% de los trámites en línea, se agregaron a los trámites de Registro de Agentes Vinculados y de Generador de Vapor ya existentes, los de: Complemento del Registro y Pruebas de Habilitación/Rehabilitación de Generadores de Vapor, pudiendo así el usuario iniciar estas tramitaciones a través del portal web de la Ursea, recibiendo notificación del avance de los mismos a través del sistema e-notificaciones.

Continuando con el conjunto de acciones emprendidas para regularizar la situación de los generadores de vapor que se encontraban operando en situación irregular, principalmente en establecimientos del subsector lácteo comprendidos en el Programa Regional para el Desarrollo de la Quesería Artesanal, se planificaron un conjunto de actividades en coordinación con las instituciones que integran este Programa (Asociación Uruguaya de Pymes Lácteas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Instituto Nacional de la Leche) y otros actores vinculados al desarrollo de este sector como fabricantes de Generadores de Vapor, la Dirección Nacional de Artesanías, la Dirección Nacional de Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME) del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU) y la Facultad de Ingeniería (FING) de UdelaR.

Este trabajo se hizo en el marco de un convenio específico con la Fundación Julio Ricaldoni (FJR), con el aporte del Instituto de Mecánica y Producción Industrial (IIMPI), con el objetivo general de cuantificar el potencial del uso de generadores de vapor en establecimientos de productores de queso, validando e incentivando el uso de sistemas de agua caliente como alternativa al del vapor.

EFICIENCIA ENERGÉTICA

La ley 18.597 sobre uso eficiente de la energía, declaró de interés nacional el uso eficiente de la energía, extendiendo las competencias de la Ursea a estas actividades (Art 5), encomendándola a velar por el cumplimiento de dicha ley, de acuerdo con lo establecido en la respectiva reglamentación (Art 7). En particular, el Art 12 establece un sistema de etiquetado de eficiencia energética que deberá estar incorporado en todo equipamiento que utilice energía para su funcionamiento que incluirá información normalizada de aplicación nacional referente al consumo y desempeño energético. El Art 15 faculta a Ursea a desarrollar las tareas de contralor del cumplimiento según la reglamentación del etiquetado de eficiencia energética.

En este marco, Ursea participa en el grupo interinstitucional convocado por el Proyecto de Eficiencia Energética de la DNE, a efectos de proponer la reglamentación del sistema de etiquetado de eficiencia energética. A la fecha se ha elaborado la reglamentación general del sistema, la reglamentación específica de: lámparas fluorescentes compactas (LFC), de calentadores de agua eléctricos de acumulación (CAE), de aparatos de refrigeración eléctricos de uso doméstico (RFG) y de acondicionadores de aire y bombas de calor (AAB).

A lo largo del año 2017 se presentaron 272 solicitudes de autorizaciones para el uso del Etiquetado de Eficiencia Energética. De las 272 solicitudes analizadas se emitieron un total de 232 autorizaciones, desglosadas de la siguiente manera: 26 para LFC, 23 para CAE, 124 para RFG y 59 para AAB.

Como parte de las tareas de contralor del cumplimiento de la reglamentación correspondiente al Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética, se lleva adelante un programa de inspecciones a comercios de plaza en todo el país y se realiza el control de las importaciones a través de aplicaciones informáticas de la Dirección Nacional de Aduanas. En el año 2017 se realizaron un total de 116 inspecciones, de las cuales 5 fueron en Montevideo y 111 en el interior del país, habiendo cubierto desde el año 2014 todos los Departamentos y la amplia mayoría de las localidades de más de 10.000 habitantes. Del total de inspecciones realizadas, se detectaron incumplimientos varios en 41 de ellas. Cabe destacar que respecto a años anteriores se verificó una reducción de la proporción de inspecciones a comercios en las que se detectaron incumplimientos. Considerando en particular las inspecciones en que se encontraron comercios en infracción, también se constató que disminuyó la cantidad de productos sin etiqueta, pasando de un promedio de 5,4% de productos sin etiqueta en 2014, a 2,2% en 2016.

Siguiendo las tareas definidas para el plan de trabajo del año 2017, se realizó la toma de muestras del mercado local de los productos alcanzados por la reglamentación de etiquetado de eficiencia energética, a los efectos de verificar el desempeño declarado en su etiqueta. Se ensayaron en el laboratorio IADEV de Argentina y en el LATU, 9 modelos de lámparas fluorescentes compactas, 9 modelos de calentadores de agua eléctricos, 11 modelos de refrigeradores y 7 modelos de equipos de aire acondicionado.

En forma complementaria a las inspecciones de la Ursea, sobre fines del año 2016 se realizó un relevamiento estadístico de mercado, para conocer la situación del etiquetado de eficiencia energética en los puntos de venta del territorio nacional, de algunos de los productos reglamentados (RFG y CAE). Esta consultoría fue adjudicada a la firma Teresa Herrera & Asociados Consultoría SRL, arrojando en el año 2017 resultados muy positivos en cuanto al cumplimiento de la normativa en materia de etiquetado de eficiencia energética. También se encuestó a los vendedores de los comercios visitados, constatándose en una amplia mayoría una valoración positiva sobre la utilidad de la etiqueta de eficiencia energética a la hora de comercializar los productos reglamentados.

Los resultados de este relevamiento fueron presentados en el 2017 a las empresas y organizaciones del sector por las autoridades de la Ursea y de la Dirección Nacional de Energía del MIEM, entregándose en dicha instancia un folleto que resumía las actividades de fiscalización desarrolladas por la Ursea.

Técnicos de esta Unidad integraron el Comité de Acreditación del Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA) y acompañaron las auditorías realizadas por éste a los Organismos de Certificación de Productos (OCPs) registrados ante la Ursea (LATU, LSQA y UNIT), así como al laboratorio de ensayo de eficiencia energética de CAE del LATU. También se participó en los Comités Técnicos de UNIT dedicados a la elaboración de las normas técnicas relacionadas con la eficiencia energética de electrodomésticos, gasodomésticos y edificaciones, así como en el Comité Técnico de “Iluminación LED e inducción magnética”. En el marco del trabajo de actualización de las normas relacionadas a la iluminación LED, se integró el Grupo de Trabajo LED.

ENERGÍA SOLAR TÉRMICA

A partir de la aprobación de la Ley N° 18.585, de promoción de la energía solar térmica, se declaró de interés nacional la investigación, desarrollo y formación en el uso de este tipo de energía, como un nuevo paso en la búsqueda de la diversificación de la matriz energética nacional. A la Ursea se le agregaron cometidos de control relacionados con los proyectos asociados a obras nuevas o rehabilitaciones integrales de hoteles, centros de asistencia de salud, clubes deportivos, construcciones nuevas del sector público y climatización de piscinas.

En el año 2017 se emitieron 9 constancias de cumplimiento con los requisitos técnicos establecidos por parte de los proyectos comprendidos en el ámbito de aplicación de la ley: 6 a instalaciones para alojamiento y 3 a instalaciones deportivas. También se emitieron 3 constancias de exoneración al cumplimiento de estos requisitos.

En lo que refiere a la autorización de equipos se emitieron un total de 6 autorizaciones, de las cuales: 1 correspondió a acumulador solar y 5 a colectores solares. A la fecha, la Ursea ha aprobado 51 acumuladores solares, 3 sistemas prefabricados y 25 colectores solares. Las constancias mencionadas se emiten a los efectos de su presentación ante la Intendencia departamental correspondiente para tramitar la solicitud del Permiso de Construcción.

En el correr del año se inspeccionaron o visitaron instalaciones que habían obtenido la constancia de cumplimiento de la Ley Solar en los departamentos de Montevideo y Canelones.

A partir del 16/06/2014 rige una nueva versión del Reglamento de Promoción de la Vivienda de Interés Social del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, donde se establece que los Proyectos deben prever las instalaciones sanitarias y de obra necesarias para que las viviendas puedan recibir en el futuro el equipamiento para calentamiento de agua por medio de energía solar (Resolución N° 636/2014). En el marco de esta normativa se le ha encomendado a la Ursea emitir las constancias de exoneración del requisito antes mencionado. En el año 2017 se emitieron 8 constancias de exoneración.

Este año se continuó con el plan de difusión de la reglamentación en materia de energía solar térmica a gobiernos departamentales, que incluyó los departamentos de Soriano, Río Negro, Rocha, Lavalleja, Durazno, Artigas, Treinta y Tres y San José. En aras de esta difusión se realizó una presentación técnica sobre la reglamentación a los técnicos del la OPP del área “Fondo de desarrollo del

interior". También se participa en el grupo multidisciplinario que integra la Mesa Ejecutiva de la Mesa Solar, trabajando en la implementación de propuestas para el desarrollo de la energía solar.

Técnicos de la Ursea asesoraron en el año a diversos organismos públicos para la elaboración de pliegos de licitación y la evaluación de ofertas de sistemas de energía solar térmica.

ACTIVIDADES PREVISTAS PARA 2018

En el año 2018 se continuará con el proceso de mejora de la eficiencia de la gestión de la Unidad, buscando que las tramitaciones se realicen en una forma transparente, con un fácil acceso por parte de los interesados y en el menor tiempo posible.

Se trabajará en la concreción de los trabajos de consultoría iniciados en el año 2017, cuyos resultados resultarán relevantes para la actualización de los marcos normativos de los sectores de distribución de agua potable y eléctrico.

Se prestará especial atención a la vigilancia del funcionamiento del mercado de GLP a la luz de las modificaciones reglamentarias y de los nuevos procedimientos implementados en este año.

En lo que refiere al mercado eléctrico se ha decidido realizar un estudio para definir la remuneración que debe recibir UTE por el uso de la red de distribución de media tensión.

En el sector de los combustibles líquidos se ha evaluado como necesario desarrollar una reglamentación que regule los aspectos sustantivos de seguridad de las estaciones de servicio que suministran combustible a la población. Este trabajo se realizará en coordinación con el Congreso de Intendentes y las empresas que actualmente prestan este servicio.

Dentro del proyecto de Trámites en Línea, se implementarán al menos ocho nuevos trámites que facilitarán el acceso de la población a los mismos. Se trabajará también en desarrollo del software correspondiente a la gestión de las actividades de la Unidad relacionadas con los trámites en línea implementados en 2017 y que no tienen contacto directo con el ciudadano, especialmente los implementados para Generadores de Vapor.